



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL MORE
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN
PROTECCIÓN AMBIENTAL
OFICIO No. 137.01.01.01-586

Cuernavaca, Mor., 25 de noviem
Por un uso responsable del pa
copias de conocimiento de este a
remitidas vía electrónica.

C. CATALINO ESPÍNDOLA ÁLVAREZ

Representante de los Bienes Comunales
de San José de los Laureles , Municipio de Tlayacapan, Morelos.

Me refiero a sus escritos de fecha 16 de octubre del año en cur
cual solicita a esta Delegación el dictamen correspondiente que
proyecto "Ecoturístico San José de los Laureles", Municipio
Morelos, requiere de la presentación del estudio de Impacto Ambie

CONSIDERANDO:

1. Que el C. Catalino Espíndola Álvarez Representante
Comunales de San José de los Laureles, Municipio
Morelos, en lo sucesivo el "**Promoviente**", no
anteriormente trámite alguno en materia de Impacto Ar
"Proyecto Ecoturístico San José de los Laureles", en
"**Proyecto**" la cual contempla detonar la economía d
indígena de San José de los Laureles, así como mante
ambientales mediante la implementación de actividades
permita aprovechar la gama de escenarios paisajístico
usos y costumbres de sus antecesores.
2. Que el "**Proyecto**" se desarrollara en la comunidad in
José de los Laureles , Municipio de Tlayacapan, More
cuenta con un jagüey que se destinaría para un
acuacultura rural, básicamente de Tilapia, que perm
servicio complementario al proyecto ecoturístico; asimi
con dos módulos, de producción de abono orgánico
laurel silvestre, actividades educativas que podrán ser o
al "**Proyecto**", que cuenta con una extensión de 87
comunal y 15 has de zona urbana.
3. Que el pretendido "**Proyecto**", no se causará daño
ecosistemas en la zona que ocupará.

4. Que en materia de Impacto Ambiental, las obras y actividades descritas, se encuentran consideradas en lo dispuesto en el párrafo del artículo 6 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y considerando que de lo manifestado durante la visita técnica realizada por personal de esta Delegación Federal con fecha 22 de junio del presente año, las obras y actividades se realizarán sin afectar el entorno ecológico a que la comunidad, para dicho "**Proyecto**" cuenta con el apoyo y asesoría del Centro de Investigaciones Biológicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

De acuerdo a lo anterior y con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º Fracción X y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6º Penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 32-bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 39 fracción C del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 12 de febrero del 2003, **SEMARNAT-Morelos**.

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendido el escrito de fecha 6 de octubre del año 2003, presentado por el C. Catalino Espíndola Álvarez Representante de los Intereses Comunitarios de San José de los Laureles, Municipio de Tlayacapan, Morelos.

SEGUNDO.- Que el "**Proyecto**", no requiere autorización en materia de Impacto Ambiental, ya que la misma se ajusta a las disposiciones del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

TERCERO.- De conformidad con el Artículo 35 (último párrafo) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de la actividad descrita en su considerando uno, sin perjuicio de lo que del presente escrito las autoridades locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes otorgarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del "**Proyecto**" de referencia.

CUARTA.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Morelos.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

QUINTO.-Notifíquese el presente oficio al C. Catalino E. Representante de los Bienes Comunales de San José de alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Delegado Federal

ING. ARTURO M. A. GÓMEZ MANCILLA

C.c.e.p.- LIC. RENÉ BOLIO HALLORAN.- Coordinador General de Delegaciones.-
rené.bolio@semarnat.gob.mx.

C.c.e.p.-BIOL. RICARDO JUÁREZ PALACIOS.-Director General de Impacto y Riesgo
rijarez@semarnat.gob.mx.

C.c.e.p.- LIC. MANUEL MERCADO BEJAR.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Morelos
delegado_morelos@correo.profepe.gob.mx.

C.c.p. M. en C. ROGELIO OLIVER GUADARRAMA.-Responsable del Laboratorio del Centro de Investigaciones UAEM.

C.c.e.p. LIC. MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ TREJO.- zempoala@conanp.gob.mx
C.C.P.- Minutario.

No. Asunto:2920/05

INAC/MTRL/AYB